



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual ptas.	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Lunes, 31 de octubre de 1983

Núm. 130

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 20 de mayo último la composición del tribunal calificador del concurso oposición, convocado por la Exelentísima Diputación Provincial de Palencia para la provisión en propiedad de dos plazas de Médicos Adjuntos del Servicio de Neumología y Cardiología del Hospital Provincial "San Telmo", se hace constar que su composición ha quedado modificada, formando parte del mismo las siguientes personas:

Presidente: Don Jesús Mañueco Alonso; Suplente: don Rafael Rebollar Mota.

Vocales: En representación del profesorado oficial del Estado: don Luis Corporales López; suplente: don Tomás Caro-Patón Gómez.

En representación del Consejo General de Castilla y León: don Rafael García del Valle; suplente: don Isidro Burón Lobo.

Don Julio Aguado Matorras.
Don Abilio Burgos de Pablo.

Secretario: Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: don José Luis Abia Abia.

La composición del tribunal podrá ser impugnada por cualquiera de los aspirantes que lo consideren conveniente a su derecho y por las causas previstas en la normativa vigente, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio.

Asimismo se convoca a los aspirantes que han concurrido al turno restringido a realizar la fase de oposición a las diez horas del día 2 de diciembre de 1983,

en el Hospital Provincial "San Telmo" (Dirección Técnica) y a los que han concurrido al turno libre a la misma hora del día 16 del citado mes en el lugar indicado, debiendo ir provistos de su D. N. I. y haciéndose constar que los llamamientos serán únicos, entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Por último, se comunica a cuantos concurran a las citadas pruebas que las bases de la convocatoria se hallan recurridas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, por lo que cuantas actuaciones se practiquen lo serán a resultas del fallo de dicho tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 27 de octubre de 1983.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4153

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

RESOLUCION de 20 de julio de 1983 de la Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial por la que se aprueba una Agrupación Intermunicipal para el sostenimiento de secretario común. ("Boletín de Castilla y León", número 11, de 30 de septiembre de 1983).

Visto el expediente tramitado por los Ayuntamientos de Frechilla y Castromocho, provincia de Palencia, para la constitución de una Agrupación voluntaria a efectos del sostenimiento de secretaría común.

RESULTANDO: Que, según certificaciones obrantes en el expediente tramitado, realizados por los secretarios de ambos Municipios, el padrón de habitantes de derecho que conforman la Agrupación es el de seiscientos noventa

y ocho personas, referido dicho padrón al año 1983.

RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Castromocho y Frechilla acordaron por unanimidad agruparse en sesión ordinaria, celebrada el 2 de marzo de 1983 y 25 de marzo de 1983, respectivamente.

RESULTANDO: Que los Estatutos de la Agrupación cumplen con los fines establecidos en los artículos 2.1 a) y siguientes del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y fueron aprobados provisionalmente por unanimidad en sesión conjunta celebrada por los Ayuntamientos de Frechilla y Castromocho el día 9 de abril de 1983.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se ha seguido lo preceptuado en el artículo 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, informado favorablemente a la Agrupación proyectada, la Diputación Provincial y Gobierno Civil de Palencia, y desfavorablemente, en el Colegio Oficial de Secretarios.

VISTOS los artículos 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, artículos 2.º 1, 3.º y concordantes del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, así como los Reales Decretos 2275/77 y 2652/82, ambos de 15 de octubre, y

CONSIDERANDO: Que la aprobación del expediente en Agrupación de Municipios para sostenimiento de secretario común, así como la de sus Estatutos, es competencia de la Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial, en virtud del Decreto de 3 de junio de 1983 de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.

CONSIDERANDO: Que del examen del expediente instruido se observe el cumplimiento de los requisitos de forma y fondo exigidos por la normativa vigente, si bien al no contar la agrupación el mínimo de mil habitantes exigido por el artículo 3.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, le correspon-

derá la clasificación como habilitada al amparo de los artículos 4 y 5 del Real Decreto 2725/77 y 2656/82, ambos de 15 de octubre.

CONSIDERANDO: Que, según obra en el expediente de referencia, en el Ayuntamiento de Frechilla ejerce como habilitado en propiedad D. Evelio Caminero Diez y, toda vez que se encuentra vacante la secretaría de Castromocho, conforme al artículo 188 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local en su párrafo 2.º, le corresponderá a dicho titular ocupar la plaza de secretario de la nueva Agrupación.

Por todo ello, vengo en

RESOLVER: Aprobar la Agrupación voluntaria constituida por los Municipios de Castromocho, Frechilla, provincia de Palencia, para sostener en común una plaza única de Secretario de Administración Local.

En cuanto a la clasificación de la secretaría a ocupar en dicha Agrupación, corresponde a la Administración del Estado, concretamente a la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local, conforme al apartado c) 6.1 Anexo I, del Real Decreto 3036/82, de 24 de julio, y artículo 7 1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre. Por lo que a efectos pertinentes, deberá ser comunicada dicha resolución a la Dirección General de Administración Local, así como a los Municipios interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

Burgos, 20 de julio de 1983.—El Consejero, José C. Nalda García.

4135

Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial del SENPA

ANUNCIO OFICIAL

Calendario de apertura de Silos y Almacenes los días laborables del mes de NOVIEMBRE de 1983, excepción de todos los sábados y el día 30.

- Aguilar de Campoo: Diario.
- Ampudia: Diario.
- Amusco, Diario, excepto 7 al 9.
- Villalobón: Días 7 al 9.
- Astudillo: Diario, excepto el día 4.
- Melgar de Yuso: El día 4.
- Baltanás: Diario, excepto 7 al 9.
- Villaviudas: Día 7 al 9.
- Becerril de Campos: Diario, excepto 7 al 9.
- Autilla del Pino: Días 7 al 9.
- Carrión de los Condes: Diario.
- Castrillo de Villavega: Diario, excepto 14 al 16.
- Buenavista de Valdavia: Días 14 al 16.
- Castromocho: Diario.
- Cevico de la Torre: Diario.
- Cisneros: El día 29.
- Frechilla: Diario, excepto 2 al 4.
- Fuentes de Nava: Días 2 al 4.

- Frómista: Diario, excepto 9 al 11.
- Villovieco: Días 9 al 11.
- Herrera de Pisuerga: Diario, excepto 9 al 11.
- Alar del Rey: 9 al 11.
- Osorno: Diario, excepto día 11.
- Lantadilla: Día 11.
- Palencia: Diario.
- Paredes de Nava: Diario.
- Quintana del Puente: Día 4.
- Saldaña: Diario.
- Torquemada: Diario, excepto el día 4.
- Venta de Baños: Diario.
- Villada: Diario, excepto el día 29.
- Villoldo: Diario, excepto días 14 y 15.
- San Cebrián de Campos: Días 14 y 15.

Advertencia: En el silo de Palencia se recibirá trigo de todas las variedades, todos los días de apertura e igualmente cebada, avena y centeno.

El horario de trabajo en silos y almacenes será desde las ocho a las quince horas, los días que estén abiertos.

Palencia, 27 de octubre de 1983.—El Jefe Provincial, Luis González Navarro.

4152

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 1.326-83, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Carlos García Nieto, contra Miguel Angel Ortega Quijada (BYME), y Fondo de Garantía Salarial, emplazado a los efectos previstos en el art. 134 de la L. P. L., en reclamación por Salarios, estando en paradero desconocido el demandado Miguel Angel Ortega Quijada, cuyo último domicilio conocido era en Venta de Baños (Palencia), calle Frontera de Haro, 9 por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día cuatro de noviembre, a las once diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al demandado a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos la prueba Documental propuesta en la demanda, consistente en Libro de Matrícula de Personal, boletines de cotización a la Seguridad Social y hojas de salarios del actor correspondientes al período a que se suscribe la demanda de enero de 1983 de junio de 1983.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y es-

pecialmente al demandado Miguel Angel Ortega Quijada (BYME), en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Venta de Baños (Palencia), calle Frontera de Haro, núm. 9, extendiendo la presente en Palencia a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4132

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 394-83, ejecución número 100-83, seguidos a instancia de Maximino Viejo Amez, con último domicilio conocido en Palencia, calle Allende del Río, sin número, "Colegio Misionero Marian Hill", contra Francisco Requena Antolín, en reclamación sobre salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado providencia del tenor siguiente:

Providencia. — Magistrado, Sr. Coullaut Ariño.—En Palencia a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta. — Se decreta la ejecución de la sentencia recaída en estos autos por un principal de 214.500 pesetas, más otras 42.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, procediéndose al embargo de bienes propiedad de don Francisco Requena Antolín en el domicilio social de la empresa, sito en calle Rizarzuela, núm. 14 (Bar Casablanca), facultándose a la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura para la realización de la diligencia de embargo.—Lo manda y firmo S. S.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado: Gabriel Coullaut Ariño.—María Luisa Segoviano Astaburuaga.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la parte demandante, don Maximino Viejo Amez, con último domicilio conocido en calle Allende del Río, sin número, de esta capital y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4133

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 372-82, seguidos en este Juzgado y Secretaría, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León, se dic-

tó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 372 de 1982, seguidos entre partes, de una como demandante el Colegio Oficial de Arquitectos de León, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don José Manuel Sáenz de Miera, y de otra como demandados don José Vicente Ordax y don Adolfo Prieto López, ambos mayores de edad, propietarios, vecinos de Valladolid y en situación de rebeldía.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, debo condenar y condeno a don José Vicente Ordax y don Adolfo Prieto López, a que abonen al actor la cantidad de dos millones sesenta y seis mil trescientas sesenta y cuatro pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda, como precio del trabajo realizado por el Arquitecto don Fernando Rodríguez Zurro; todo ello sin hacer especial condena de costas. Notifíquese esta sentencia en forma legal a los demandados rebeldes. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado".

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Doy fe.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don José Vicente Ordax y don Adolfo Prieto López.

Dado en Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3842

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido con el número 337-83, a instancia de don José Luis Blanco Alberdi, representado por el Procurador señor De Benito Pedrejón, frente a la Comunidad de Propietarios del edificio "Don Sancho", de esta ciudad de Palencia, todos y cada uno de los copropietarios en aquella comunidad en la proporción en que a cada uno les corresponda en la misma, entre los que se encuentran

Construcciones Byl, S. A., actualmente en domicilio desconocido; por medio de la presente cédula, se emplaza a referida Construcciones Byl, S. A., para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezca en autos, personándose en forma, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a la demandada Construcciones Byl, S. A., expido y firmo el presente en Palencia a seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4041

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por Su Señoría, en autos de menor cuantía número 446-1982, a instancia de doña Fé Caridad Hernández Cuadrado, representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, frente a don José María Fernández Virzuela, en situación de rebeldía, por la presente se cita a dicho demandado don José María Fernández Virzuela, vecino que fue de Palencia, Eras del Bosque, núm. 5-2.ºD, a fin de que el día 27 del actual, a las nueve treinta horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle confesión judicial, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia, diez de octubre de 1983.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4042

CERVERA DE PISUERGA

Don Manuel de la Hera Oca, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 144-1982, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Francisco Conde Guerra, en nombre y representación de "Compañía de Seguros Galicia, S. A.", contra don Francisco Olea Miguel, mayor de edad, casado, vecino de Alar del Rey, en reclamación de ciento cuarenta y tres mil quinientas ochenta y tres pesetas, importe del principal, gastos de protesto y costas calculadas, autos, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal que sigue:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Sr. D. Manuel de la Hera Oca, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco Conde Guerra, en nombre y representación de "Cía. de Seguros Galicia, S. A.", defendido por el Letrado D. Jerónimo Centeno Arangüena, contra don Francisco Olea Miguel, mayor de edad, casado, vecino de Alar del Rey, que ha sido de-

clarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Francisco Olea Miguel, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Cía. de Seguros Galicia, S. A.", de las cantidades de ochenta y cinco mil quinientas treinta y cinco pesetas de principal, más trece mil cuarenta y ocho de gastos de protesto, más cuarenta y cinco mil para costas, con el interés legal de principal, desde la fecha de protesto y el devengo por los gastos de éste, desde la intervención judicial, condenando asimismo al referido demandado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta su total y completa liquidación.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma ordinaria, salvo que la parte ejecutante pida su notificación personal dentro del plazo de tres días, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, dada su situación de rebeldía procesal, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cervera de Pisuerga, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Manuel de la Hera Oca. — El Secretario, Angel Azofra.

4000

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Fernando Alvarez Paz, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de cognición 72-83, en los cuales ha recaído la siguiente:

Providencia. Juez Sr. Alvarez Paz.—En el Juzgado de Distrito de Palencia, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito por el Procurador señor Hidalgo, en estos autos de cognición número 72-83, que sigue Auto Repuestos Palencia, frente a Ambulancias El Cristo, S. L., únase a los autos de su razón; visto el contenido del mismo, se saca a pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, el vehículo marca Talbot, matrícula P-8397-C, en la suma de 700.000 pesetas, como de la propiedad de la demandada Ambulancias El Cristo, S. L., señalándose para dicha subasta el próximo día catorce de noviembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, número uno de Palencia, previniendo a los posibles licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que antes de la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, al

menos un 10 por 100 en efectivo del valor total del bien sacado a subasta, pudiendo participar en la misma con la intención de ceder el remate a un tercero.

Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.

Y para que sirva de publicación en legal forma, libro el presente en Palencia a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Fernando Alvarez Paz.—Ante mí, Luis Nájera Calonge.

4131

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Distrito número uno de Palencia, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 1.396-83, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a Serafín Augusto Alfonso, propietario del vehículo 6876-SN-77, con domicilio en 7 Rúa Bonpains 77.130 Montereau (Francia), a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Serafín Augusto Alfonso, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera C.

4130

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Angeles Gabarri Jiménez, de 20 años, soltera, hija de Pedro y Carmen, que tuvo su último domicilio en Palencia, calle Venezuela, núm. 1, donde actualmente es desconocida, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales, y cumplir cinco días de arresto menor, a que fue condenada en el juicio de faltas 2.031-82, seguido en este Juzgado contra ella, por hurto, apercibiéndola que caso de no comparecer en expresado término, será declarada en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito ilegible.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4148

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Concepción Gabarri Gabarri, de 16 años, soltera, hija de Juan y de Araceli, que tuvo su último domicilio en Palencia, calle Ecuador, núm. 18-bajo, donde

actualmente es desconocida, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días al objeto de hacer efectivas las costas judiciales, y cumplir cinco días de arresto menor a que fue condenada en el juicio de faltas 2.031-1982, seguidos en este Juzgado contra ella, por hurto, apercibiéndola que caso de no comparecer en expresado término, será declarada en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito ilegible.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4148

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 467-83, se cita a Alfredo Zamora Hernández, mayor de edad y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Palencia, en la calle Grupo Sagrada Familia, núm. 4-3.º, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 29 de noviembre, a las once veinte horas, bajo los apercibimientos que determina la ley sino comparece.

Para que conste y sirva de citación al referido Alfredo Zamora Hernández, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo y rubrico en Palencia a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

4150

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas que con el núm. 215-83, se sigue ante este Juzgado, por daños en accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que el día diecinueve de diciembre y hora de las diez veinte, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ayuntamiento de Venta de Baños, a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma al denunciado Antonio Pereira San Paio, de 44 años de edad, soltero, obrero, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en Baños de Cerrato a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, María Frías.

4129

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas que con el número 270-83, se sigue ante este Juzgado, por daños en accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que el día diecinueve de diciembre y hora de las diez cincuenta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal al perjudicado Federico Lavos y al denunciado Virgilio Bernardino, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, M. Frías.

4147

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas que con el núm. 281-83, se sigue ante este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que el día diecinueve de diciembre y hora de las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Ayuntamiento de Venta de Baños, a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer sin justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal al denunciado Arturo da Silva Pimenta, de 32 años de edad, casado, soldador, hijo de Juan y de María Concepción, que se encuentra en ignorado paradero, y a su hija menor, que resultó lesionada, Rosa Pimenta Delmira, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, M. Frías.

4146

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria, con el "quorum" del artículo 3, núm. 2, de la Ley 40-81, celebrada el día 24-10-83, ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 27.749.824 pesetas.

Finalidad: Obras de mejora del abastecimiento en Aguilar y depósito en Quintanas de Hormiguera, por importe de 1.250.000 pesetas.

Tipo de interés: 12,90% anual; plazo de amortización: 14 años.

Pavimentación en diversas zonas y calles por importe de 26.499.824 pesetas, con un tipo de interés del 13,40% y plazo de amortización de once años.

Anualidad: 4.942.652 pesetas.

El acuerdo se expone al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250-76, de 30 de diciembre.

Aguilar de Campoo, 26 de octubre de 1983.—El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

4128

AMPUDIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1983, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 3.º de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, adoptó los pertinentes acuerdos referidos a imposición y modificación de Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1984, habiéndose expuesto al público reglamentariamente, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de los mismos, por lo que con arreglo al número dos del artículo 19, de la Ley 40-1981, quedan aprobados definitivamente dichos acuerdos, así como las Ordenanzas y tarifas a que los mismos se refieren, de las que a continuación se publica extracto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley.

Ordenanza núm. 15.—Reguladora de la tasa sobre "Casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas".

Sujeto pasivo.—Estarán obligadas al pago de la tasa, las personas naturales o jurídicas usuarios de tales instalaciones.

TARIFAS

1) Por entradas personales:

—Abonos temporada.

Familiares: 4.000 pesetas.

Mayores: 2.000 pesetas.

Menores: 1.000 pesetas.

—Entradas.—Días festivos. Mayores: 150 pesetas.—Menores: 75 pesetas.

Resto de días. Mayores: 100 pesetas.

—Menores: 50 pesetas.

Ordenanza núm. 16.—Reguladora de la tasa sobre licencias urbanísticas.

Sujeto pasivo. — Estarán obligadas al pago de la tasa las personas naturales o jurídicas solicitantes de la licencia.

TARIFAS

Licencias de obras mínimas, 125 pesetas.

Licencias de obras menores, 225 pesetas.

Licencias de obras mayores, 525 pesetas.

Fianza depositada en obras que se utilice la vía pública, arreglo de fachadas, etc., 4.000 pesetas.

Ordenanza núm. 17.—Reguladora de la tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

Sujeto pasivo. — Estarán obligadas al pago de la tasa las personas naturales o jurídicas titulares de la licencia municipal, o la que realice el aprovechamiento.

TARIFAS

—Diario, 150 pesetas.

—Mensual, 1.000 pesetas.

—Anual, 12.000 pesetas.

Ampudia, 22 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4126

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1983, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Ampliación de abastecimiento de agua a Boadilla del Camino", por un importe de novecientos setenta y ocho mil pesetas (978.000 pesetas), en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250-1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Boadilla del Camino, 25 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4142

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

El Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco se halla instruyendo expediente a efectos de formular contrato con la Caja de Crédito para Cooperación Municipal de la Excm. Diputación Provincial para obtener un anticipo reintegrable con destino a financiar las obras de Pavimentación de calles en dicho Municipio, y cuyas características son las siguientes:

1.—El anticipo a concertar será de 509.912 pesetas, a reintegrar en ocho anualidades y por semestres, a partir del próximo año de 1984, y no devengará intereses.

2.—Como garantía de esta operación, quedan afectados la totalidad de los ingresos que percibe este Ayuntamiento a través de la Delegación de Hacienda como administradora de los mismos.

3.—Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 284-c del Reglamento de Haciendas Locales, quedando dicho expediente expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Boadilla de Rioseco, 15 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4139

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número 2, por superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Calzada de los Molinos, 24 de octubre de 1983.—El Alcalde, Melecio Villalba.

4123

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito que se tramita con el número tres, por medio de transferencia, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Calzada de los Molinos, 24 de octubre de 1983.—El Alcalde, Melecio Villalba.

4124

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legíti-

mos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas de nueva creación

1.—Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Ordenanzas que se modifican

1.—Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

2.—Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de circulación.

3.—Idem sobre entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.—Idem sobre tránsito de ganados.

5.—Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

6.—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

7.—Tasa sobre apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

8.—Arbitrio con fin no fiscal sobre falta de aceras en casco urbano.

9.—Impuesto municipal sobre solares sin cercar.

10.—Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Calzada de los Molinos, 20 de octubre de 1983.—El Alcalde, Melecio Villalba.

4125

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Cobos de Cerrato, 22 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4136

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Doña Aurelia Pérez Cítores, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un puesto de venta de pan, en la calle de Abajo, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo esta-

blecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cobos de Cerrato, 5 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3861

FROMISTA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número tres por medio de transferencia, en el Presupuesto ordinario de 1982, del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Frómista, 26 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4141

FROMISTA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número dos por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Frómista, 26 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4141

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 1983, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones es el siguiente:

1. Remuneraciones del personal.
 - Tenía: 688.932 pesetas.
 - Aumenta: 48.981 pesetas.
 - Queda: 730.913 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
 - Tenía: 680.000 pesetas.
 - Aumenta: 85.000 pesetas.
 - Queda: 775.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
 - Tenía: 94.000 pesetas.
 - Aumenta: 11.000 pesetas.
 - Queda: 105.000 pesetas.
6. Inversiones reales.
 - Tenía: 588.327 pesetas.
 - Aumenta: 500.000 pesetas.
 - Queda: 1.088.327 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14.

Poza de la Vega, 27 de octubre de 1983.—El Alcalde, Eleuterio Martín.

4122

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 16 de septiembre de 1983, el expediente de modificación de crédito por medio de superávit núm. uno, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. dos del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
 - Anterior: 329.818 pesetas.
 - Aumenta: 3.287 pesetas.
 - Total: 33.105 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
- Anterior: 329.818 pesetas.
 - Aumenta: 3.287 pesetas.
 - Total: 333.105 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Requena de Campos, 27 de octubre de 1983.—La Alcaldesa, Lucidia Herreros.

4127

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 16 de septiembre de 1983, el expediente de modificación de crédito por medio de transferencia núm. 2, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. dos del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 333.105 pesetas.

Aumenta: 120.000 pesetas.

Total: 453.105 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 2.000.000 de pesetas.

Baja: 120.000 pesetas.

Total: 1.880.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 2.333.105 pesetas.

Aumenta: 120.000 pesetas.

Baja: 120.000 pesetas.

Total: 2.213.105 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Requena de Campos, 27 de octubre de 1983.—La Alcaldesa, Lucidía Herreros.

4127

VENTA DE BAÑOS

Relación provisional de créditos de ejercicios anteriores para dar baja por rectificación

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Permanente de 25 de octubre de 1983, se expone al público para general conocimiento, la Relación Provisional de créditos de resultados de Ingresos y de Gastos de ejercicios anteriores, para dar de baja por rectificación, en base al apartado c) de la instrucción 2.1 de la circular del Gobierno Civil de la provincia, de 1 de agosto de 1975.

RESULTAS DE INGRESOS

Concepto	Año	Acreeador y causa del derecho	Pesetas
0,220362	1977	Contribuciones especiales, colectores A. Aragón y Camino V. Tariego	347.672
0,220401	1981	Fondo Nacional, partic. R. P. Físicas	16.096
0,220402	1981	Fondo N., part. Tasas de Juego	134.550
0,220403	1981	Fondo N., part. Carburantes	1.356.992
Total resultados de Ingresos			1.855.310

RESULTAS DE GASTOS

Concepto	Año	Acreeador y causa del derecho	Pesetas
0,1111	1982	Iberduero, resto energía depuradora	106
0,1206	1981	Pósito Agrícola, aportación	856.000
0,1208	1980	Iberduero, resto energía alumbrado	28
0,1209	1980	Iberduero, resto energía depuradora	253
0,1211	1980	Pósito Agrícola, aportación	550.000
0,2101	1982	Iberduero, resto alumbrado	6
0,2102	1982	Iberduero, resto alumbrado	72
0,2202	1981	Félix Barbudo, trabajos comisión	10.000
Total resultados de Gastos			1.416.465

La presente relación se expone al público por quince (15) días hábiles, durante cuyo plazo y ocho (8) días más, se podrán presentar las reclamaciones pertinentes por los interesados.

Venta de Baños, 26 de octubre de 1983.—El Alcalde, Javier Hernández García.

4118

VILLAHERREROS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclama-

ciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se modifican

Exacción del derecho o tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villaherreros, 22 de octubre de 1983.—El Alcalde, Julio Díez.

4145

VILLALOBON

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalobón (Palencia).

Hace saber: Que por don José Antonio Saldaña Fernández, mayor de edad, de profesión industrial, vecino de Palencia, actuando en nombre propio, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Taller de chapa", en Villalobón, sito en el Polígono San Blas, carretera de Villalobón, Km. 1,5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalobón, 13 de octubre de 1983.—El Alcalde, Guillermo Pérez Gútiez.

3932

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega, hace público:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, que por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1983, se adoptó, con siete votos favorables de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de siete que legalmente la constituyen, representa el quorum de la mayoría absoluta requerida por el artículo 3.º, dos, letra h), de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, el siguiente acuerdo:

Ordenanza de nueva creación

Tasa por ocupación de terreno público con mercancías, escombros y otros.

1. Modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Idem sobre entradas de vehículos.

Idem sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

2. Exponer al público el acuerdo definitivo adoptado, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo, se hace público a continuación, el extracto de la Ordenanza fiscal reguladora del tributo o exacción:

Ocupación de terreno con mercancías, escombros y otros.—Diez pesetas metro cuadrado y mes o fracción.

Modificaciones

Desagüe canalones y otras instalaciones análogas, metro lineal de goterales, de 2,50 a 10 pesetas. Bajada de canalones, de 20 a 100 pesetas.

Entradas de vehículos en domicilio particular, de 25 a 100 pesetas.

Rodaje y arrastre de vehículos, de 25 a 100 pesetas.

Tenencia de perros, de 25 a 100 pts.

Villaluenga de la Vega, 24 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4117

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, por medio de superávit, de conformidad con el art. 14 en relación con el art. 16 del Real Decreto Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Villaluenga de la Vega, 24 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4121

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por la Corporación Municipal, el pliego de condiciones que registrará en la subasta pública, sobre el arrendamiento de varias fincas rústicas, adjudicadas al Ayuntamiento por el IRYDA, de la Masa común, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villamuriel de Cerrato, 26 de octubre de 1983.—El Alcalde, R. Vázquez.

4137

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento, el pliego de condiciones que servirá de base a la subasta pública, para el arrendamiento de varias fincas rústicas, procedentes de "desconocidos", se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villamuriel de Cerrato, 26 de octubre de 1983.—El Alcalde, R. Vázquez.

4137

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria del 25 de octubre de 1983, acordó aprobar las Bases por las que se regula el arrendamiento y adjudicación de pequeñas parcelas de regadío, que se destinarán a huertos familiares, para familias necesitadas.

Dichas Bases y acuerdo municipal, se someten a información pública, duran-

te el plazo de diez días, pudiendo examinarse en las Oficinas Municipales, de diez a catorce horas, los días laborables.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Villamuriel de Cerrato, 26 de octubre de 1983.—El Alcalde, R. Vázquez.

4137

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 2 de octubre de 1983, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 592.985 pesetas.
Total: 592.985 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 707.112 pesetas.
Total: 707.112 pesetas.
3. Intereses.
Anterior: 49.000 pesetas.
Total: 49.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 79.078 pesetas.
Total: 79.078 pesetas.
6. Inversiones reales.
Anterior: 1.300.100 pesetas.
Aumenta: 15.902 pesetas.
Total: 1.316.002 pesetas.
7. Transferencias de capital.
Anterior: 13.316 pesetas.
Total: 13.316 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 25.200 pesetas.
Total: 25.200 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumenta: 15.902 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanuño de Valdavia, 27 de octubre de 1983.—El Alcalde, Faustino Macho.

4140

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE
VILLANUEVA DE ARRIBA

Anuncio de subasta

Previo acuerdo de esta Junta Vecinal, y cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia la subasta pública siguiente:

Objeto. — Aprovechamiento para faenas de labor y siembra de doscientas veinticuatro Has. (224) de terreno

del Monte denominado Camporredondo, de libre disposición de la propiedad de esta Junta Vecinal y de la de Villaoliva de la Peña, por cinco anualidades, a partir de la fecha de la entrega.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación al alza es de 627.200 pesetas anuales de base y 1.254.400 pesetas anuales de índice.

Garantía. — Provisional para poder participar en la subasta de quince mil seiscientos ochenta (15.680) pesetas y en su caso definitiva por el importe del 5 por 100 del precio de adjudicación.

Forma de pago. — Para la primera anualidad dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se comuniquen la adjudicación definitiva y el resto de anualidades dentro del mes siguiente a la fecha de cumplimiento de cada año. Los ingresos se realizarán en la Junta Vecinal.

Gastos. — Los gastos que se deriven de la adjudicación de este aprovechamiento, tales como anuncios, tasas, etcétera, serán de cuenta del adjudicatario al igual que los honorarios del Notario autorizante del contrato que se formalice al efecto.

Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones puede ser examinado en la Secretaría de esta Junta Vecinal y los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas dentro de los ocho días siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán ante la Junta Vecinal en sobres cerrados durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil a aquél en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas se realizará en la Casa de Concejo de Villanueva de Arriba, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle o plaza ..., núm. ... y Documento Nacional de Identidad núm. ..., en nombre propio (o en representación que documentalmente acredite de ...), enterado de la subasta para aprovechamiento de 224 Has. de terreno de labor y siembra del Monte de libre disposición de las Juntas Vecinales de Villanueva de Arriba y Villaoliva de la Peña, denominado "Camporredondo", acepto íntegramente las condiciones establecidas y ofrezco por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra y número) ... pesetas anuales. Acompaño documento que acredita haber constituido la garantía provisional exigida y declaración bajo mi responsabilidad de no hallarme incurso en incapacidad o incompatibilidad alguna para efectuar este contrato.

Lugar, fecha y firma.

Villanueva de Arriba, 26 de octubre de 1983.—El Presidente, Epifanio Rodrigo.

4144